

DECRETO N° 3070  
TEMUCO 03 NOV 2020

**VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, debido al estado de Catástrofe en que se encuentra nuestro país y como es de conocimiento público en nuestra comuna de Temuco. El COVID 19 ha masificado su brote contagioso, el cual se caracteriza por su altísima transmisibilidad y por las complicaciones que produce al ser humano, llegando a causar incluso; la muerte, sobre todo en los grupos de más alto riesgo como son los adultos mayores o quienes padecen de afecciones medicas preexistentes.

Considerando el aumento de casos referentes a los contagios en nuestra comuna, se deben contemplar medidas definitivas así evitar la propagación del virus, el cual representa un riesgo latente de contagio, sobretodo en espacios donde se aglomera público.

**DECRETO:**

1.- **DECRETASE LA SUSPENSION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES ESTACIONADOS DE LA COMUNA DE TEMUCO**, a partir del día 31 de Octubre año 2020 y hasta que se decrete lo contrario. Se dejarán exceptos de esta suspensión a los comerciantes ambulantes estacionados del rubro de Frutas y Verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá de la misma manera a suspender temporalmente los permisos que autorizaban a ejercer la actividad del comercio ambulante estacionado por el mismo tiempo que se encuentre suspendida la actividad económica.

3.- En caso de no cumplirse lo estipulado en el presente Decreto, le corresponderá la fiscalización a la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal en conjunto con Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/MFB/RPM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

